



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral  
Nit. 890501510-4

1

RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 905-40  
07 ABR 2015

Por la cual se nombra a un Docente Ocasional de Tiempo Completo como Director de Programa.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,**

## CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que la designación de los directores de programas académicos se hace necesaria para realizar la coordinación académico-curricular de los programas académicos con las políticas que establezca la Universidad.
3. Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó a la Rectoría autorización para la designación del Docente Ocasional de Tiempo Completo **LUIS RAMIRO PORTILLA FLOREZ**, como director del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.
4. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del señor Rector, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes.
5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** a partir de la fecha al Docente Ocasional de Tiempo Completo **LUIS RAMIRO PORTILLA FLOREZ**, como Director del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación hasta el 30 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.
- c) Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d) Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral  
Nit. 890501510-4

2

005 00

- e) Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f) En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g) En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h) Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i) Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j) Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.
- k) En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l) Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución al Docente y a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los,

07 ABR 2015

**ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**  
Rector

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>: Villamizar Estrada A, Director (E)  
Elaboró: Merlin Mildred, J. Profesional Universitario

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co